

FORMATO – N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaria (Centro de Costos)	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Actividad:	C0031 PROGRAMACION DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE INVERSION, VERIFICAR AVANCES EMISION DE INFORMES
Meta Presupuestaria:	0093

CONTRATACION DEL SERVICIO PARA REALIZAR EL ESTADO SITUACIONAL DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EJECUTADAS EN EL MARCO DEL D.S. N.º 070-2020-EF, D.S. N.º 172-2022-EF

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad atender los requerimientos de información formulados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Provías Descentralizado, mediante los Oficios Múltiples N.º 53, 54, 55 y 59-2025-MTC/21.GMS, los cuales solicitan información detallada sobre el estado situacional de las actividades de mantenimiento ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Jauja, financiadas en el marco del Decreto Supremo N.º 070-2020-EF, Decreto Supremo N.º 172-2022-EF y la Ley N.º 31365 (PIA 2022).

La elaboración del estado situacional permitirá:

- Contar con un diagnóstico técnico y financiero actualizado de las 33 actividades de mantenimiento periódico y rutinario ejecutadas.
- Identificar los contratos liquidados, en proceso de liquidación, así como los montos ejecutados, saldos pendientes y montos devueltos al Tesoro Público.
- Cumplir con las obligaciones de información y transparencia ante los entes rectores (MTC y MEF).
- Facilitar el cierre adecuado de las intervenciones financiadas y la adopción de decisiones para futuras asignaciones presupuestales.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de un profesional o empresa consultora para la elaboración del estado situacional técnico y financiero de las actividades de mantenimiento ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Jauja, en el marco del D.S. N.º 070-2020-EF, D.S. N.º 172-2022-EF que comprende un total de 33 actividades de mantenimiento periódico y rutinario ejecutadas en el ámbito de la provincia de Jauja, según el detalle contenido en los antecedentes.

III. BASE LEGAL

El servicio se rige por las siguientes normas legales, incluyendo sus modificatorias y reglamentaciones vigentes al año 2026:

- Sistema Nacional de Abastecimiento: Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF.
- Contrataciones Públicas: Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de Contrataciones: Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069.
- Modificatoria del Reglamento: Decreto Supremo N° 001-2026-EF, que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 32069.
- Presupuesto: Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Equilibrio Financiero y Endeudamiento: Leyes anuales correspondientes al ejercicio presupuestal 2026.
- Invierte.pe: Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento.
- Directiva General del SNPMGI: Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y sus actualizaciones vigentes al 2026.
- Municipalidades: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

- Procedimiento Administrativo: Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Transparencia: Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Normas Técnicas de Saneamiento: Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), con énfasis en las normas OS.010 a OS.100.
- Control: Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Conflictos de Intereses: Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

IV. ANTECEDENTES

- Mediante Oficio Múltiple N° 53-2025-MTC/21.GMS, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Provías Descentralizado solicita información relacionada al estado situacional de las actividades de mantenimiento ejecutadas en el marco de las normas sectoriales.
- Mediante Oficio Múltiple N° 54-2025-MTC/21.GMS, se reitera la solicitud de información.
- Mediante Oficio Múltiple N° 55-2025-MTC/21.GMS, se solicita información específica sobre liquidaciones de contratos de actividades de mantenimiento financiadas con la Ley N° 31365 (PIA 2022).
- Mediante Oficio Múltiple N° 59-2025-MTC/21.GMS, se reitera la solicitud de información sobre el estado situacional de liquidaciones de contratos de mantenimiento financiados con la Ley N° 31638 (año 2023), así como de periodos anteriores.



V. ALCANCES DEL SERVICIO:

El consultor deberá elaborar el estado situacional técnico y financiero de las 33 actividades de mantenimiento ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Jauja, comprendiendo los siguientes tramos y contratos, según el detalle:

TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
TRAMO 1	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3S A EMP. JU-669 (WUJKLLOC) - BANDURRIA EMP. JU-669 - ANGELICA - EMP. JU-690 (CASA BLANCA TAJANO); EMP. JU-690 (CASA BLANCA) SANTA ROSA DE TAJANA - QUISHUARCANCHA - SAN JOSE - JU-690 (RIO MAOLINO) EMP. JU-680; EMP. 680 - RUINAS DE TUNANMARCA - ITEM 1 - TRAMO 1
TRAMO 2	SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: JU-690 (JANJAILLO) - BUENOS AIRES - RIOGOJASHA - BARRIO PAQUISPATA - EMP. JU-673; PRIMER CUARTEL (JU-673) - EMP. JU-690 (QUISHUARCANCHA) - ARMONIA - ISHPACUCHO - EMP. JU-673 - EMP. JU-690 (CASA BLANCA TAJANO); EMP. JU-690 - CASERIO ACOMANTA; EMP. JU-673 - MIRADOR CHUCCHUQUILCA; EMP. R 12 04 42 - JISSE EMP. JU-690 - CEMENTERIO JANJAILLO; EMP. JU-673 - CACHI CACHI - TRAMO 02
TRAMO 3	MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. AV. TARMA (JAUJA) - EMP. PE-3SA (JAUJA) - EMP. - JU-704; EMP. - JU-704 - HATUN JASHA - SAN PEDRO DE CHUNAN - SACSA - EMP. JU- 103 (YAULI); RAMAL AL JR. SALAVERRY (IZQUIERDA); RAMAL AL JR. SALAVERRY (DERECHA); RAMAL; EMP. JU-103 SAN PABLO DE PICHUS - SAN PEDRO DE CHUNAN; EMP. R 12 04 47 (SAN PABLO DE PICHUS) - EMP. JU-705; JU-705- CEMENTERIO CHUNAN; EMP. R12 04 XM (SAN PABLO DE PICHUS) - EMP. JU-103 (YAULI); EMP. JU-704 - SEGUNDO CUARTEL - CENTRO CUARTEL - EMP. JU-701 (PLAZA PACA); EMP. JU-701 (PISHCAPUQUIO) - BARRIOS PISHCAPUQUIO: EMP. JU-701 (JALPALINJA/BUENOS AIRES) - SHUJUERA - EMP. JU-700 - ACOLLA; TOTAL LONGITUD 24.271 KM.
TRAMO 4	SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL AUQUÍS PUQUIO CAMINO VECINAL: "EMP. JU-103 (CAYAN) JANCHISCOCHA; EMP. JU-774 - PTA CARRETERA" ITEM 01 - TRAMO 04.
TRAMO 5	SERVICIO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. AV. TARMA (JAUJA) - EMP. PE-3SA (JAUJA) - EMP. - JU-704; EMP. - JU-704 - HATUN JASHA - SAN PEDRO DE CHUNAN - SACSA - EMP. JU-103 (YAULI); RAMAL AL JR. SALAVERRY (IZQUIERDA); RAMAL AL JR. SALAVERRY (IZQUIERDA); RAMAL AL IR. SALAVERRY (DERECHA); RAMAL; EMP. JU-103 SAN PABLO DE PICHUS - SAN PEDRO DE CHUNAN; EMP. R 12 04 47 (SAN PABLO DE PICHUS) - EMP. JU-705; JU-705- CEMENTERIO CHUNAN; EMP. R12 04 XM (SAN PABLO DE PICHUS) - EMP. JU-103 (YAULI); EMP. JU-704 - SEGUNDO CUARTEL - CENTRO CUARTEL - EMP. JU-701 (PLAZA PACA); EMP. JU-701 (PISHCAPUQUIO) - BARRIOS PISHCAPUQUIO: EMP. JU-701 (JALPALINJA/BUENOS AIRES) - SHUJUERA - EMP. JU-700 - ACOLLA; TOTAL LONGITUD 24.271 KM.

TRAMO 6	SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "EMP. PE-3S-EMP. JU-1149; EMP. JU-1149 (BARRIO NUEVO) - EMP. JU-1149 (PAUCAR) - PINISH-EMP. JU-1149 (LA UNION) ESPERANZA EMP. JU-1147 (PLAZA NUEVA ESPERANZA); RAMAL;EMP. JU-1149 (PAUCAR) - MERCADO - PAMPAS - EMP. R 12 04 31-EMP. R 12 04 31- HUARIPAMPA - MASMA", L=16.951 KM - TRAMO 06
TRAMO 7	MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: "EMP. JU-104 (LIBERTAD TINCO) EMP. JU-1200 (MONOBAMBA); EMP. JU-1200 (MONOBAMBA) SANTA ROSA COLLMAN"- ITEM 04 - TRAMO 07 CEDRUYOC
TRAMO 8	SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "COLEGIO MASMA CHICCHE - BADEN (SAN JOSE APATA); EMP. JU-115 - SECRETERIO -ÑUÑUNHUAYO; EMP. JU-1155 (BARRIO LOS ANGELES) - EMP. JU-1155 (BARRIO LA LIBERTAD); EMP. JU-1155-BARRIO PROGRESO; EMP. JU-1155 PALIAPAMPA (REPRESA); EMP. JU-1155 - TINCO (REPRESA); EMP. JU-1155 - CAMPOS AGRICOLAS MASMA CHICCHE"- TRAMO 08.
TRAMO 9	SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: ARAMACHAY - MASCAS PICO - SAN JUAN DE MIRAFLORES - HUARIPATA - EMP.747 (YURACCANCHA) - ITEM 02
TRAMO 10	SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "EMP. PE 3S (PACHACAYO) - CANCHAYLLO - COCHAS ; EMP; JU 776 - PIÑASCOCHA " - ITEM 03 - TRAMO 10 " ; L=55.339 KM
TRAMO 11	MANTENIMIENTO VIAL Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL - TRAMO N° 11: EMP. PE3S (PUENTE MATACHICO) - LLOCLLAPAMPA - PAMPAHUALI - PACHACAYO, EMP. JU-755 - LLOCLLAPAMPA - PONGO, EMP. JU-756 - BARRIO LA ESPERANZA, EMP. PE3SB - CRUCE LINEA DEL TREN - MATAGRANDE - PTA CARRETERA (CAMINO A PUCUTANJA) - TRAMO 11
TRAMO 12	SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. JU-104 - MARISCAL CACERES - CUARTEL 3RO JOSE MARTIN; EMP. JU-104 - C.P. CONOPA; EMP. JU-104 - MARISCAL CACERES - CUARTEL 7MO AQUQIAN; MASMA CHICCHE - CAMPOS AGRICOLAS CONOPA; HUAMALLI - C.P. ULPAYPIQIO - C.P. CONOPA -EMP. JU-104; EMP. JU-R 12 04 25 - CONOPA - EMP. JU-R 12 04 25, L=26.610 KM.
TRAMO 13	SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL : " EMP. PE 3S (FERROCARRIL) - ATAURA-HUAMALI-MANTARO - HUAMALI- MANTARO- SAN LORENZO-EMP . PE3S (MARGEN DERECHA PE - 3SA) , EMP. PE -3S-SAN LORENZO-MANTARO- HUAMALI-ATAURA-EMP. JU-104 (MARGEN IZQUIERDA PE -3SA) " , L=18.357 KM-TRAMO 13
TRAMO 14	SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "EMP. PE3S EMP, JU1146 (ALTURA PLAZA PRINCIPAL DE APATA); EMP. JU-1146 (ALTURA PLAZA PRINCIPAL DE APATA)-EMP. JU-1146 (NUEVA ESPERANZA); EMP. PE3S PLAZA HUAMANTANGA; EMP. JU-1146 (PAUCAR)- BARRIO APATA; EMP. JU-1146 (PAUCAR)- BARRIO LA UNION; EMP. JU-1147- MIRAVALLE- EMP. JU-1153- CHICCHE; RAMAL: VISTA ALEGRE-CHUJOPAMPA, L=20.746 KM²-ITEM 3-TRAMO 14.
TRAMO 15	SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: PLAZA PRINCIPAL (PARCO) - CANCHAPUQUIO - PUJUTANJA; EMP. JU-751 - CAMPOS AGRICOLAS CANCHAPUQUIO; ULLUSCA - EMP. JU-751, L=16.27 KM -ITEM 03 - TRAMO 15
TRAMO 16	MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. PE3SB (MUQUIYAUYO) - LOS ANDES - VILLA CAÑA; EMP. PE3SB (HUARIPAMPA) - ALTURA HUARIPAMPA - FUNDO - MASAJCANCHA; EMP. JU-735 (LOS ANDES) - EMP. JU-734 (ALTURA HUARIPAMPA); MASAJCANCHA - EMP. JU-749 (CASA BLANCA); MASAJCANCHA - YACSAPAMPA, L=37.15 KM - ITEM 04 - TRAMO 16
TRAMO 17	SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. JU-104 (PLAZA MOLINOS) - PUENTE BARRIO BELLAVISTA - PUENTE SANTA ANA - PLAZA HUASQUICHA; EMP. JU-722 - JATUNPAMPA - HUALA; EMP. JU-104 (PLAZA MOLINOS) - BARRIO HUAYRANGA (LTE JULCAN); EMP. JU-731 - EMP. JU -104 - ITEM 04 - TRAMO 17
TRAMO 18	MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "MONOBAMBA - DV CALLAS - COOLMAN-EMP; CALLAS-ARTILLERO-HUAIYANAY-EMP JU 712; EMP JU -1199- HUANCVELICA, L=16.500 KM" ITEM 04
TRAMO 19	SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP.PE3S (VISCAP)-DV. JU-MARAINIOC-EMP.JU-725; EMP. JU-725 727(TUMANYA)-DV. (PUENTE YACUS)-HUASQUICHA (PUENTE YACUS) -PANCAN; EMP. JU-725 RUMICHACA EMP. JU-725 (PAMPA EMFRENTAMIENTO MOLINOS); EMP. JU-724 (PANCAN) - MOTO VIVANCO; CHUCLU - PANCAN - EMP. JU-704 (JAUJA); EMP. JU-704 (JAUJA) - ALTURA CENTRO CIVICO JAUJA - TRAMO 19
TRAMO 20	MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP.PE3S (PONTON CARRETERA CENTRAL) - DV.JU-725 (CAPILLA HUERTAS) - RUMICHACA - HUALA; EMP. JU-727 (ALTURA VISCAP) - EMP. JU-104 (ATAURA) - ITEM 02 - TRAMO 20
TRAMO 21	MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: CURICACA -LAGUNA CORAZON - LAGUNA HUACRACOCHA, L=16.168 KM-TRAMO 21.
TRAMO 22	SERVICIO PARA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "EMP. PE.3SA -TRAGADERO - CORICANCHA - MUQUILLANQUI; EMP. PE-3SA (CEMENTERIO PACHASCUCHO) CHOCOL - HUALIS - EMP CAMINO A POMACANCHA; EMP. JU-696 - POBLADO HUASHUA, L=17.96 KM
TRAMO 23	SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: JU-698, TRAMO ESTADIO YAUYOS - CEMENTERIO YAUYOS - HUANCAS - EMP. JU-695, R 12 04 79, TRAMO: (EMP. EMP. JU-698 - BARRIO YACURAN (JAUJA) - ITEM 03 - TRAMO 23

TRAMO 24	SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: R 12 04 80 EMP. JU-112 - CANCHAPUNCO. R 12 04 81 EMP. JU-112 - PLAZA A LA VICTORIA (PACCHA) - EMP. R 12 04 80, R 12 04 82 EMP. JU-112 - BARRIO PRIMERO - EMP. JU-740 (PACCHA CHICO) - ITEM 05 - TRAMO 24
TRAMO 25	SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL JU-797, TRAMO: CANCHAYLLO - HDA CONSAC JU-791, TRAMO: CANCHAYLLO - HDA CONSAC
TRAMO 26	SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: "JU- 738: EMP. PE-3S B (CEMENTERIO MUQUI) - CAÑA CHICCHUY-CAMINO A CAÑA R 12 04 35; RAMAL: EMP. JU-738 PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS JUSHANJA R 1204 83: EMP. PE-3SB-LTE LA PASUCA - VISTA AL MANTARO" - ITEM 03 - TRAMO 26.
TRAMO 27	SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: JU-742: EMP. JU-740 - LLACUARI - EMP. JU-740; JU-743: EMP. JU-742 (LLACUARI) - YARACANCHA; R 12 04 84: YARACANCHA - CEMENTERIO SAN JUAN DE MIRAFLORES; JU-741: EMP. JU-740 - CRUZ PAMPA - EMP. R 12 04 84, L=14.409 KM
TRAMO 28	MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: JU- 682: TRAMO: EMP. PE-3S A (HDA. YANAMARCA) - EMP. JU- 676 (LTE. TUNANMARCA) - EMP. JU-676 (CUTULAJA) - JU-681 (TAMBOPACCHA) EMP. PE-3S A (POSTA TINGO PACCHA) ITEM 04 - TRAMO 28
TRAMO 29	MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: JU- 698: LTE. YAUYOS - EMP. JU-697 (CHOCON); JU-700: EMP. PE-3S A (PACHASCUCHO) - PARADERO TOMA; R 12 04 36: EMP. PE-3S A (PARADERO TOMA) - BOTADERO SHUNTA - ITEM 05 - TRAMO 29
TRAMO 30	MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: JU- 701: EMP. JU-701 (CHUQUISHUARI) - CAMINO A SHUTUYMARCA R 120483: EMP. JU-709 (CAMINO A SHUTUYMARCA) - EMP. PE-3S A (LOMO LARGO) R 120437: EMP. JU-708 (EL TINGO) - EMP. JU-709 (SACAS), R 120484: EMP. JU-709 (CAMINO A SHUTUYMARCA) - SHUTUYMARCA - ITEM 06 - TRAMO 30
TRAMO 31	SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL R 12 04 85: EMP. JU-690 (QUISHUARCANCHA) - EMP. JU-676 (UNION PACCHA) - EMP. PE-3S A R 12 04 86: RAMAL CEMENTERIO CASA BLANCA - CASA BLANCA.
TRAMO 32	SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: CAMPOS AGRICOLAS HUARIPAMPA, (CAMINO A PIRCAS JR. TRIUNFO, BOLOGNESI, HUARIPAMPA, PANTEON BURROS, CAMINO A ISLA, TUCUMACHAY) CAMINOS AGRICOLAS XAUXA (ENRIQUE MEIGGS, TUPAC AMARU, ATAHUALPA, CAMINO REAL, 24 DE FEBRERO, TAHUANTINSUYO) EMP. PE-3S B (HUANCANI) - CAMPOS AGRICOLAS DE HUANCANI; CAMPOS AGRICOLAS JAUJA (BARRIO CORMIS), ITEM 07 - TRAMO 32
TRAMO 33	SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - EMP. JU-112 (PATACANCHA) - CAMINO A HACIENDA MILPO1 - EMP. JU-112 (SHALLAHUAACHAC) - CAMINO A HACIENDA MILPO2 - EMP. JU-112 (CHALUHAS) - BARRIO CANTOLAO - UCHAPACHA - L=16.670 KM

El consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del servicio.

El estado situacional deberá contener, como mínimo, la siguiente información por cada actividad:

- **Identificación del contrato:** N° de contrato y/o adenda, objeto, monto contractual, plazo, fechas de inicio y plazo de ejecución
- **Situación administrativa:** Resoluciones de liquidación emitidas (debidamente identificadas).
- **Estado de liquidación:** Contrato liquidado, en proceso de liquidación, pendiente de liquidación.
- **Información financiera:**
 - Monto total ejecutado por actividad.
 - Saldo pendiente de pago (de corresponder).
 - Montos devueltos al Tesoro Público (de corresponder).
- **Observaciones técnicas:** Identificación de posibles contingencias, controversias o aspectos pendientes de resolución, cumplimiento de contenido mínimo según lo estipulado en contrato o TDR.
- **Compatibilidad:** Revisión de compatibilidad de planos clave de expediente técnico con mapa vial del camino vecinal intervenido.
- **Visita a Campo:** De existir tramos no liquidados, se debe salir a campo para verificar compatibilidad con plano cable y mapa vial.
- **Conclusiones y recomendaciones:** Por cada actividad y de manera consolidada.
- **Anexos:** Copias simples de resoluciones, contratos, actas de liquidación, informes técnicos y demás documentación sustentatoria.

PRODUCTOS A ENTREGAR

Se deberá presentar lo siguiente como resultado de la prestación de servicios:

1. PRIMER ENTREGABLE

Plan de Trabajo

El Plan de Trabajo se deberá presentar hasta los 05 días calendarios posterior a la firma del contrato, de no presentar en el debido plazo establecido se aplicará las penalidades correspondientes.

El contenido mínimo para la presentación del plan de trabajo será el siguiente:

- Introducción
- Objetivos
- Ejecución del servicio
- Actividades a desarrollar

2. SEGUNDO ENTREGABLE

Inventario documentario digital y físico de los 33 tramos con la siguiente estructura:



Nº	REGION NATURAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	Nº Servicio	SERVICIO	CÓDIGO DE RUTA	TRAMO
01								
02								
.								
.								
33								

El inventario se deberá presentar hasta los 20 días calendarios posterior a la firma del contrato, de no presentar en el debido plazo establecido se aplicará las penalidades correspondientes.

3. TERCER ENTREGABLE – PRODUCTO FINAL

INFORME TECNICO

El contenido mínimo del informe final del estado situacional deberá considerarse la estructura siguiente:

- Carátula
- Índice
- Introducción
- Datos Generales
- Antecedentes
- Objetivos
- Análisis
- Conclusiones
- Recomendaciones

* Estado situacional como se detalla en el ítem V.

* LOS CUALES SERAN PRESENTADOS POR CADA TRAMO

INFORME N°.....

A : AREA USUARIA DE MPJ

DE : CONSULTOR

ASUNTO : INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DEL TRAMO

REFERENCIA :

FECHA :

I. DATOS GENERALES:

Entidad Ejecutora : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 Servicio : MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO
 Tramo :
 Ubicación : DISTRITO DE
 Contrato de Servicio N° :
 Monto del contrato (incluido IGV) :
 Fecha de Suscripción de Contrato :
 Plazo de Ejecución :
 Contratista :
 Representante Legal :
 Residente supervisor :
 Fecha de Inicio de Servicio :

II. ANTECEDENTES:

III. ANALISIS:

IV. CONCLUSIONES

V. RECOMENDACIONES

INVENTARIO TECNICO

Inventario documentario digital y físico de los 33 tramos con la siguiente estructura:

N°	REGION NATURAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	N° Servicio	SERVICIO	CÓDIGO DE RUTA	TRAMO	LONG. KM	COSTO (S/ / Km)	PRESUPUESTO			
											Ejecución S/	Supervisión S/	Costo Total S/	
1														
.														
.														
33														

ESTADO DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO										
N° Contrato	Contratista	Meta Km	Fecha de Suscripcion	Plazo Contractual (d.c.)	Fecha Final	Monto Contrato Principal S/	Monto Adenda al Contrato S/	Monto Vigente S/		
1										
.										
.										
33										

ESTADO DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO										
N° Contrato	Consultor	Meta Km	Fecha de Suscripcion	Plazo Contractual (d.c.)	Fecha Final	Monto Contrato Principal S/	Monto Adenda al Contrato S/	Monto Vigente S/	Supervisor / Inspector (Apellidos y Nombres)	
1										
.										
.										
33										



El tercer entregable se deberá presentar hasta los 30 días calendarios posterior a la firma del contrato, de no presentar en el debido plazo establecido se aplicará las penalidades correspondientes.

Deberá ser presentado en físico en un (01) juego original y (02) copias del original. El siguiente esquema no es limitativo para el Consultor, pudiendo omitir justificadamente algunos ítems, así como incluir otros que a su criterio se deban considerar.

- El Entregable deberá estar sellado y firmado en cada una de sus hojas por el Consultor.
- El informe final deberá ser presentado cada uno conteniendo un disco compacto (CD) digital en (formatos editables) en formatos el cual debe ser compatible con la entrega física.

VI. REQUISITOS DEL CONSULTOR

5.1 DEL CONSULTOR: El proveedor podrá ser una persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos:

- Contar con RUC habido y activo.
- Contar con RNP vigente en el capítulo de consultoría de obras.
- Cuenta Interbancaria – CCI
- No contar con impedimentos para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contrata (PRESENTAR DECLARACION JURADA).
- Vigencia poder (VIGENTE)

NOTA: De ser una persona Jurídica debe adjuntar su vigencia de poder y DNI.

5.2 DEL PERSONAL CLAVE: El Consultor debe garantizar la disposición de los siguientes profesionales, quienes son los responsables directos de la elaboración del servicio:

A. JEFE DE PROYECTO

- **Formación académica:**
Ingeniero Civil, titulado y colegiado (con habilidad vigente).
DNI
Declaración Jurada (De prestación del servicio).
- **Experiencia:**
Deberá acreditar experiencia de 02 años, como jefe de mantenimiento y/o jefe de mantenimiento vial en: mantenimiento vial rutinario y/o mantenimiento rutinario de camino vecinal y/o red vecinal.

NOTA:

La documentación que acrediten la experiencia del profesional y la experiencia del postor deberán estar ordenados en forma cronológica (Descendente o Ascendente)

Los Documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos serán acreditados mediante copia simple de: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto; los cuales deben permitir conocer la experiencia realmente adquirida por una persona en un periodo de tiempo determinado.

- **Capacitación:**
 - ✓ **CURSO EN MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES**
 - ✓ **CURSO EN MANTENIMIENTO PERIODICO**
- **Responsabilidad:**
Será el responsable integral de la calidad técnica y legal de todos los entregables, debiendo firmar y sellar cada folio del servicio.

5.3. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

- **Formación Académica:** Se verificará a través del portal web de la SUNEDU.
- **Experiencia:** Se acreditará mediante copia simple de contratos con su respectiva conformidad, constancias o certificados donde se detalle el cargo, el objeto del proyecto y el tiempo de prestación.
- **RNP:** La vigencia y especialidad del RNP será verificada electrónicamente en el portal institucional del OSCE.

5.4. CONSIDERACIONES ADICIONALES

- **Equipo de Apoyo:** El proveedor podrá contar con otros especialistas adicionales (Especialista en



Costos, etc.) si lo considera necesario para el cumplimiento de los alcances, siendo el Consultor el único responsable de la integridad del servicio.

- Vínculo Contractual: En caso de consorcios, cada integrante que se obligue a elaborar el perfil técnico debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor de obra en la especialidad requerida

VII. SEGUROS (De corresponder)

No corresponde

VIII. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)

No corresponde

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

LUGAR

Instalaciones de la Municipalidad Provincial de Jauja y/o donde se encuentre la documentación contractual de las actividades de mantenimiento.

PLAZO:

El plazo de ejecución de la prestación del servicio será dentro de los 30 días calendarios a partir del día siguiente de recepcionada el contrato.

En caso el producto final se encuentre conforme antes del plazo establecido, este podrá ser entregado y se procederá con los trámites de su pago.

En caso de existir observaciones, el Consultor deberá realizar el levantamiento de estas en un plazo no menor a 2 días calendarios ni mayor de 10 días calendarios partir del día siguiente recepcionado las observaciones.



X. PRODUCTOS O ENTREGABLES:

El profesional y empresa deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, Según el alcance y descripción del servicio, según detalle.

ENTREGABLES	PLAZO DEL ENTREGABLE	DETALLE DEL ENTREGABLE
Primer Entregable	Hasta los 05 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	El consultor entregara el PRIMER ENTREGABLE de acuerdo al contenido mínimo del término de referencia previa conformidad del servicio por el área usuaria
Segundo Entregable	Hasta los 20 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	El consultor Entregara EL SEGUNDO ENTREGABLE de acuerdo al contenido mínimo del término de referencia previa conformidad del servicio por el área usuaria.
Tercer Entregable	Hasta los 30 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	El consultor Entregara EL TERCER ENTREGABLE de acuerdo al contenido mínimo del término de referencia previa conformidad del servicio por el área usuaria.

XI. FORMA DE PAGO

Se pagará en tres partes, las cuales se detallan a continuación:

ENTREGABLES	PLAZO DEL ENTREGABLE	DETALLE DEL ENTREGABLE
Primer pago	20% del monto previa conformidad por el área usuaria.	A la aprobación del PRIMER ENTREGABLE por parte de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

Segundo pago	30% del monto previa conformidad por el área usuaria.	A la aprobación del SEGUNDO ENTREGABLE por parte de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, mediante acto resolutivo o documento que haga sus veces.
Tercer pago	50% del monto previa conformidad por el área usuaria.	A la aprobación del TERCER ENTREGABLE por parte de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, mediante acto resolutivo o documento que haga sus veces.

XII. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable de la Gerencia de Infraestructura, desarrollo urbano y rural.

La conformidad del servicio no exonera al Proveedor de la obligación y responsabilidad de absolver las observaciones por defectos o vicios ocultos que posteriormente pudieran surgir.

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en el plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles computados desde el día siguiente de producida la recepción.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El Consultor es el responsable por la calidad ofrecida y tiene la obligación de subsanar los vicios ocultos sin costo adicional para la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años contados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por cada día de atraso hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

XVI. OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Retraso en la presentación de los informes	el 0.5% del monto de su contrato	Según informe de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
2	Presentación del informe sin levantar observaciones	el 0.5% del monto de su contrato	Según informe de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

3	Presentación del informe sin firmas del responsable	el 1 % del monto de su contrato	Según informe de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
4	No presentar el CD con información digital completa	el 0.5% del monto de su contrato	Según informe de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
5	Presentar el CD sin información editable o ilegible	el 0.5% del monto de su contrato	Según informe de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

XVII. SANCIONES EL CONSULTOR

El Consultor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en los Artículos 87 al 92 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, respecto al régimen de infracciones y sanciones.

XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONSULTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONSULTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONSULTOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONSULTOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIX. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.